

ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL PARA EL OTROSI No.2 DEL CONTRATO 178 DEL 2020 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.

Señores

CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.

NIT. 890.321.151-0

Att. Sra. GLADYS ALEXANDRA REYES GÓMEZ

Representante Legal

Dirección: Calle 29 Norte No. 6ª - 40

Teléfono: 6618161

Correo electrónico: impuesto.carvajal@carvajal.com

Ciudad

Cali

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se permite informar que una vez analizada la oferta comercial recibida de la Empresa **CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.** para el otrosí No. 2 del contrato No. 178 del 2020, el Secretario General y Jurídico de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** ha decidido expedir la **presente aceptación de oferta comercial a la misma**, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, y demás documentos que hacen parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual para la Gestión de Abastecimiento de la Compañía y el literal a) del Artículo 2 y el Artículo 14 de la Ley 527 de 1999, de acuerdo con las cláusulas que se relacionan a continuación y previas las siguientes consideraciones preliminares:

Que el 24 de marzo se suscribió el contrato de arrendamiento de equipos celebrado entre Positiva Compañía de Seguros S.A y Carvajal Tecnologías y Servicios S.A.S. Que el contrato se encuentra vigente hasta el 24 de junio de 2020. Que el Secretario General y Jurídico y el supervisor del contrato mediante correo electrónico solicitaron la adición en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$9.996.000) incluido el IVA. Que el Secretario General y Jurídico y el supervisor de la Aceptación de la Oferta justificaron la adición manifestando que *"...teniendo en cuenta la coyuntura presentada por la Pandemia de COVID 19 y la necesidad de realizar trabajo desde casa, se hace necesario suministrar a los funcionarios de la Compañía los equipos necesarios para llevar a cabo las labores inherentes a cada uno de sus procesos y dar cumplimiento a las necesidades de los clientes tanto externos como internos..."* Que para amparar la presente adición, se cuenta con el código de disponibilidad presupuestal No. C05902020 expedido el 24 de abril de 2020, Que la presente adición es viable por cuanto las partes están plenamente facultadas para ello, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad de las partes y el fin que se persigue es la correcta ejecución de la aceptación de oferta comercial.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el contrato en la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$9.996.000) incluido el IVA,**

ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL PARA EL OTROSI No.2 DEL CONTRATO 178 DEL 2020 SUSCRITO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.

quedando el contrato en la suma de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$ 105.315.000.00)**.

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente documento será perfeccionado con la aceptación del ordenador del gasto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., POSITIVA realizará el trámite del registro presupuestal.

CLAÚSULA TERCERA: Las demás cláusulas de la aceptación de oferta no modificadas en forma expresa mediante este documento, continuarán vigentes en todas y cada una de sus partes.

Para constancia de lo anterior, se acepta en Bogotá a los treinta (30) días del mes de abril de 2020.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EDUARDO HOFMANN PINILLA
Secretario General y Jurídico